



EXPEDIENTE 56/S/19/SU/GE/A/0011

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVE AUTOCLAVES DE SOBREMESA TIPO B, CON DESTINO LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Vista la Memoria Justificativa del Contrato de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, de fecha 14 de febrero de 2019, sobre la necesidad de contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de nueve autoclaves de sobremesa tipo B, con destino la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

El objeto del contrato será el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de nueve autoclaves de sobremesa tipo B. Dicho objeto corresponde al códigos 33191110-9 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

El objeto del contrato no permite la división en lotes, al tratarse de unidades indivisibles de similar naturaleza y características técnicas en su totalidad, ni requiere la compra de fungibles ni accesorios para su puesta en funcionamiento.

El presupuesto base de licitación, que incluye el I.G.I.C. (3%), asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos veinte euros (55.620,00 €), siendo el valor estimado del contrato de cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 €). Dicho gasto se realizará con cargo al proyecto de inversión 166G0104, fondo de inversión 7139009.

Para definir los importes de licitación se han consultado los precios de mercado de las marcas más representativas del sector y los precios ofertados en otras licitaciones.

Se ha establecido en esta contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

- De economía sostenible: la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

En relación a la acreditación de solvencia económica-financiera y, solvencia técnica o profesional se requiere lo siguiente:

Acreditación de solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de 1,5 veces el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza del suministro, este criterio es aplicable a cada lote.

Hospital General de La Palma Buenavista de Arriba, s/n 38713 BREÑA ALTA - LA PALMA Tfno.: 922185000







• Concreción de los requisitos:

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

• Acreditación de solvencia técnica o profesional:

Relación principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; los suministros efectuado se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de prestación; e indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

• Concreción de los requisitos:

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Mejor oferta económica	60
Mayor periodo de garantía expresada en meses*	20
Oferta a coste cero de un mayor número de unidades (autoclaves)**	20

(*) Indicar el periodo total de garantía incluido el periodo obligatorio. Se valorará con la máxima puntuación la oferta con el mayor periodo ofertado.

(**) Deberán reunir todos los requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y las mismas condiciones de suministro ofertadas por el licitador para el resto de los equipos objeto de la contratación.

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo a lo siguiente:

- 1º. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.
- 2º. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.
- 3º. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: P=(pm*mo)/O, o bien P=(pm*O)/mo, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm"





es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

4º. Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

La Dirección de Enfermería de Atención Especializada de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, en su Informe de Necesidad del expediente, de fecha 13 de febrero de 2019, propone como responsable del contrato a D. **Carlos Javier Ramos Gutiérrez**, con D.N.I. **78696392Y**, Coordinador de Enfermería de Equipos de Atención Primaria, de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

Visto el informe emitido por la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, de fecha de registro 20 de febrero de 2019, por el que se autoriza la adquisición del material.

La contracción del gasto fue efectuada por la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma con fecha 20 de febrero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 3956 312C 6330100 y a la anualidad 2019.

De conformidad con la legislación aplicable constituida por la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

De conformidad con el artículo art. 159 de la LCSP, del procedimiento abierto simplificado.

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de la LCSP, de contratos de carácter administrativo y, con el artículo 16.1 de LCSP, donde se establece que "Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles."

De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, sobre la iniciación y el contenido del expediente de contratación.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, donde se establece que "los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato".

Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Es por lo que,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación 56/S/19/SU/GE/A/0011, para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de nueve autoclaves de sobremesa tipo B, con destino la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, por la cantidad de cincuenta y





cinco mil seiscientos veinte euros (**55.620,00 €**), con I.G.I.C. incluido (3 %), con cargo a la aplicación presupuestaria **3956 312C 6330100** y a la anualidad **2019**, cantidad con y sin impuestos siguiente:

	ANUALIDAD 2019
IMPORTE	54.000,00
I.G.I.C. (3 %)	1.620,00
TOTAL	55.620,00

El gasto de dicha contratación se realizará con cargo al proyecto de inversión **166G0104**, fondo de inversión **7139009**.

Segundo.- Designar como responsable del contrato a D. **Carlos Javier Ramos Gutiérrez**, con D.N.I. **78696392Y**, Coordinador de Enfermería de Equipos de Atención Primaria, de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

En Breña Alta,

LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE IZQUIERDO BOTELLA - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 21/02/2019 - 08:40:34

Fecha: 21/02/2019 - 09:04:22

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 269 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 21/02/2019 09:04:22

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01LhuUMxZ15DKmSgVl1Gjhuye5xk0rzq9